



## **NORMAS DE ADMISIÓN DE RESIDUOS PLANTA TRATAMIENTO RCD VOLBAS**

Los residuos que gestionamos en nuestras instalaciones son residuos de construcción y demolición asociados a dicha actividad, es decir, todos los generados en una obra: hormigón, ladrillos, cerámicos, maderas, plásticos, vidrios,... Vienen recogidos en la autorización como gestor emitida por el Gob. Vasco EUX/009/06 (disponible en [www.volbas.com](http://www.volbas.com)). En cuanto a de las tierras inertes alteradas, gestionamos su depósito en el vertedero conforme a la autorización EUX/014/21. En este caso, si hablamos de tierras inertes potencialmente contaminadas, deben contar con resolución de Gobierno Vasco para poder ser admitidas.

La recepción de los residuos y el canon a aplicar por la gestión de los mismos varía en función de la limpieza de los materiales a tratar, si vienen más o menos mezclados etc. No admitimos viajes de escombros mezclados mayoritariamente con pladur, yeso o escayola. Estos materiales **SÓLO** serán aceptados si se encuentran previamente seleccionados separados del resto de rcds.

**No recogemos residuos peligrosos (uralitas, botes de pintura, esprays...), voluminosos (colchones, sofás...), neumáticos ni electrodomésticos (neveras, hornos...).**

El procedimiento para la admisión de cualquier rcd en nuestras instalaciones es el siguiente:

-Contacto con la oficina de la planta de reciclaje (94 447 89 32; [planta@volbas.com](mailto:planta@volbas.com)) para determinar si los residuos a depositar pueden ser admitidos, si se debe aportar alguna analítica complementaria etc.

-En caso de ser cliente nuevo, contactar con administración (94 416 48 56,

[administración@volbas.com](mailto:administración@volbas.com)) para determinar formas de pago etc.

**PREVIA** a la recepción de los residuos, hay que realizar contrato de tratamiento de residuos (modelo disponible en nuestra web). Posteriormente se emitirán los documentos de identificación, DI (modelo disponible en nuestra web), que sustituyen a los antiguos DSC. En el caso de las tierras, los productores o agentes que operen en el traslado de las mismas deben presentar la notificación previa de traslado en [MITECO](#). En este caso, la gestión de los DI se deberá realizar en la web estatal [ESIR](#).

